RESOLUCIÓN No. 409
(19/11/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 010 DE 2025 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" SEGÚN EL DECRETO 2381 de 1993 Y EL SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL PARA ESTA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ, VIGENCIA 2025"**

El suscrito alcalde de Municipio de Maripi Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maripi mediante resolución No. 406 del 11 de noviembre del 2025, por medio del cual SE AUTORIZA ORDENAR EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 010 DE 2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" SEGÚN EL DECRETO 2381 de 1993 Y EL SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL PARA ESTA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ, VIGENCIA 2025** ", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017.

Que dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 010 DE 2025 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**, se recibió una oferta por parte de la **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA AYUDANDO CON AMOR**, con NIT Nº 901.814.305-3, representado legalmente por la señor Héctor Alfonso Pinilla González, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 7.311.249 de Tunja, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador, procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de la Única Oferta Habilitada, presentada por la **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA AYUDANDO CON AMOR**, según lo contenido en el Pliego de Condiciones, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes, sin la necesidad de requerimientos de subsanación.

Que con base en lo anterior se procederá a Adjudicar el Convenio resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 010 DE 2025 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 010 DE 2025 PARA EL DESARROLLO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" SEGÚN EL DECRETO 2381 de 1993 Y EL SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL PARA ESTA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ, VIGENCIA 2025",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones, al oferente denominado **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA AYUDANDO CON AMOR**, con NIT Nº 901.814.305-3, representado legalmente por la señor HÉCTOR ALFONSO PINILLA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 7.311.249 de Tunja, por valor **CINCUENTA MILLONES SEIS MIL PESOS ($50.006.000) M/CTE,** con un plazo de ejecución de El plazo para la ejecución del CONVENIO será de UN (1) MES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénense elaborar el respectivo convenio dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el fin de que dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones se suscriba y perfeccione el respectivo convenio.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en MARIPÍ Boyacá, a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

Proyecto: *Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista*